



ORDENANZA N° 2.636/26

Excepción al Artículo 6°, Inciso b de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, hasta el 31/03/27, al Sr. Falbi Fernández, Martín

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1118/13 y N° 2.202/23; las Notas N° 143/26 y N° 241/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 02/26 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1118/13, determina el marco normativo para el servicio de Taxis, Remises, Radio-Taxis y Taxi-Flet en la jurisdicción de Trevelin.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.202/23, modifica los Artículos 6°, 7° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13 –Servicio Público de Taxi o Radio-Taxi.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.202/23 en el Artículo 1° modifica el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, el cual quedó redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°: Los vehículos destinados al servicio de taxi o radio-taxi deben cumplir los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 4°:

a. Ser del tipo sedán o rural de cuatro (4) o cinco (5) puertas, con compartimiento para equipaje en condiciones de funcionamiento.

b. La antigüedad del vehículo no podrá ser superior a los diez (10) años, siendo improrrogable este plazo máximo".

Que, la Nota N° 143/26 ingresada al HCD, el Sr. Falbi Fernández, Martín, D.N.I N° 38.891.692, solicita excepción al Artículo 6°, Inciso b de la Ordenanza Municipal N° 1118/13 sobre su automotor marca Chevrolet Classic 1.4, Modelo 2016, Dominio PPB281, destinado al servicio de Remis, debido a la situación económica actual.

Que, la Nota N° 241/26 ingresada al HCD el Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene de la Municipalidad de Trevelin estima prudente circunscribir la prórroga de todas las unidades en un plazo no mayor al 31/03/27, por cuanto esa oportunidad opera el vencimiento de las habilitaciones comerciales, circunstancia en la cual, habrá de dar de alta a las nuevas unidades, siempre que



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUAR al Sr. Falbi Fernández, Martin, D.N.I N° 38.891.692 de lo establecido en el Artículo 6°, inciso b, de la Ordenanza Municipal N° 1.118/13, referido a la antigüedad del vehículo para el automotor identificado como: marca Chevrolet Classic 1.4, dominio PPB281, destinado al servicio de Remis, hasta el 31/03/27.

Artículo 2°: ESTABLECER que previo a ser habilitado por el área municipal competente al Sr. Falbi Fernández, Martin, D.N.I N° 38.891.692, deberá presentar un informe técnico de estado vehicular favorable expedido por taller mecánico habilitado por la Municipalidad de Trevelin. Modelo de informe de estado Vehicular Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.996/22.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal y al solicitante para su conocimiento e implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FACUNDO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORIGINAL

SECRETARÍA DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Que, el Consejo Legislativo del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en el ejercicio de sus competencias, a fin de autorizar la presente normativa.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

Artículo 1º: EXCEPTUAR al Sr. Fabio Fernández Martín, D.N.I. N° 28.997.882 de la obligación de presentar el informe de estado vehicular favorista para el trámite de inscripción de dominio, en el caso de la Ordenanza Municipal N° 1.184/23, en virtud de la discapacidad del vehículo para el automotor inscripto, con fines de uso particular, modelo 1.4, dominio PFR287, destinado al servicio de taxi, hasta el día 31/03/23.

Artículo 2º: ESTABLECER que previo a ser inscripto por el área municipal competente, el Sr. Fernández Martín, D.N.I. N° 28.997.882, deberá presentar un informe de estado vehicular favorista para el trámite de inscripción de dominio, en el caso de la Ordenanza Municipal de Trevelin, Modelo de Informe Vehicular Favorista, hasta el día 31/03/23.

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2.026.....